



H. Veracruz, Ver., a 09 de julio de 2025.

CIRCULAR

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS A LAS EMBARCACIONES.

De conformidad con el Artículo 40, fracción V de la Ley de Puertos vigente, corresponderá a esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (en lo sucesivo ASIPONA Veracruz) lo que a continuación se inserta:

"...V. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo..."

Por lo anterior, se hace del conocimiento de toda la comunidad portuaria que, para el caso de aquellas empresas prestadoras de servicios portuarios o conexos que posean un contrato vigente con esta ASIPONA Veracruz, podrán prestar sus servicios objeto de dicho contrato, previo requerimiento, trámite y aprobación del permiso respectivo a través de los medios que esta Entidad designe para tal efecto, a aquellas embarcaciones que se encuentren atracadas en instalaciones portuarias en dentro del Recinto Portuario del Puerto de Veracruz, incluyendo muelles públicos, privados, patios, explanadas, almacenes, etc.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en la legislación previamente mencionada, permitiendo así un desarrollo óptimo y eficiente de los servicios portuario y conexos a las embarcaciones en el Puerto de Veracruz.

Finalmente, se pone a su disposición la liga de nuestra página web, en la cual se publica el directorio de empresas prestadoras de servicios portuarios y conexos que cuentan con un contrato vigente con esta ASIPONA Veracruz:

<https://www.puertodeveracruz.com.mx/>.

Atentamente

**Administración del Sistema Portuario
Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**

